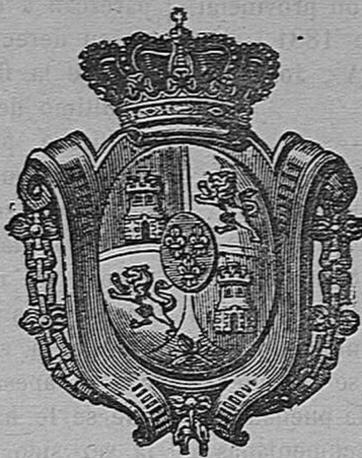


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2244.

ELECCIONES.

Los Sres. Presidentes de las mesas para las elecciones extraordinarias de Diputados provinciales que han de tener lugar en los días 22, 23, 24 y 25 del corriente en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se servirán comunicar á este Gobierno de provincia con la urgencia y por el medio mas rápido posible, terminada que sea la de cada día, un extracto de su resultado, manifestando el primero de dichos días la constitucion de la mesa; y en los tres siguientes el nombre de los candidatos con el número de votos obtenidos por cada uno.

Tarragona 19 de Octubre de 1881.
El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Relacion de los Distritos en que han de tener lugar las elecciones extraordinarias para Diputados provinciales en los días 22, 23, 24 y 25 del presente, partidos judiciales á que corresponden y pueblos de que aquellos se componen.

Partidos judiciales.	Distritos electorales.	Pueblos.
Gandesa.	3.º de Mora de Ebro	Mora de Ebro Benisanet. Ascó. Flix. Ribarroja.
Valls....	1.º de Valls.....	Valls.

Núm. 2245.

Don Ricardo San Miguel, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Andreu y Anguera, vecino de Reus, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Marchan», al sitio de barranco de las Brujas, término municipal de Alcover y tierras de dominio público. Verifica la designacion del registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo formado por la union de la rasa Carchol con el citado barranco llamado por unos de las Brujas y por otros de Camps, en el sitio donde dicha rasa sirve de línea divisoria de los términos municipales de Alcover y Vilallonga, de modo que el citado ángulo está situado dentro del término de Alcover y en tierras de D. José Monserrat; desde dicho punto y siguiendo la orilla derecha del mencionado barranco aguas arriba se medirán 14 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta y siguiendo la misma orilla en direccion aguas arriba, se medirán 348 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde esta se levantará una perpendicular hasta encontrar la orilla opuesta del citado barranco, en cuyo punto se colocará la estaca 3.ª; desde esta siguiendo la orilla izquierda del mencionado barranco en direccion aguas abajo, se medirán 348 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde esta se trazará una línea hasta encontrar la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro, dentro del cual se propone minar. Dicho perímetro linda de 1.ª á 2.ª estaca con tierras de D. José Monserrat, Francisco Planas, José Huguet, Antonio Munné, Joaquin Pons, José Plana y D.ª Monserrate de Angulo de Gassol; de 2.ª á 3.ª estaca con tierras de dominio público; de 3.ª á 4.ª con tierras de José Paris y viuda de Gabriel Papiol, y de 4.ª á 1.ª estaca con tierras del dominio público.

Admitida por mi decreto de 14 del

actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 17 de Octubre de 1881.

—Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2246.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 3.º de la villa de Riudoms en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince días, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 18 de Octubre de 1881.
—El Jefe económico, Luis Martínez de Hervás.

Núm. 2247.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Pradell en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15

de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia en el término de quince días, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 18 de Octubre de 1881.

—El Jefe económico, Luis Martínez de Hervás.

Núm. 2248.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elemental de niños.</i>	
Rellinás.....	625
<i>Ayudantia.</i>	
Cornellá, sin otro emolumento que.....	300
<i>Incompletas de niños.</i>	
Bellprat.....	250
Canovellas.....	250
Cabrera de Igualada.....	250
Castellar de Riu.....	250
Gallifa.....	250
Gayá.....	250
Granera.....	250
Las Cabañas.....	250
Monclar de Berga.....	250
Montmajor.....	250
Masías de S. Pedro de Torelló.	250
Osormor.....	250
Orpí.....	250
Salavina.....	250
S. Martin den Bas.....	250
S. Mateo de Bages.....	250
Sta. Eugenia de Berga.....	250
Sta. Maria de Miralles.....	250
Vilalleons.....	250
Villalba Saserra.....	250

ESCUELAS.

Dotacion anual. Pesetas.

Elementales de niñas.

Table with 2 columns: School name and annual budget. Includes Oristá, Argensola, Oris y Saderra, Sagás, Talamanca.

Incompletas de niñas.

Table with 2 columns: School name and annual budget. Includes Aguilar de Segarra, Pontons, S. Vicente de Terelló, Sta. Cecilia de Voltregá.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 12 de Octubre de 1881. —P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 2249.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.

Dotacion anual. Pesetas.

Elementales de niños.

Table with 2 columns: School name and annual budget. Includes Castellar de Nuch, Estany, Fogás y Parroquias, Fonollosa, La Nou, Olost, Pujalt, S. Quirico Safaja, Sta. María de Marlés, Vallbona, Viladecaballs.

Incompletas de niños.

Table with 2 columns: School name and annual budget. Includes La Roca, S. Cipriano de Vellalta.

Elementales de niñas.

Table with 2 columns: School name and annual budget. Includes Odena, S. Boy de Llusanés, Brull, Castell de Areny, Espuñaola, Fogás y Parroquias, S. Martín de Centellas, Sta. María de Besora, Sta. María de Marlés, Terrasola, Veciana, Viladecaballs, Badalona, sustitucion con...

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; el que obtenga la sustitucion disfrutará de casa si el Maestro propietario deja de habitarla.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 12 de Octubre de 1881. —P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de HORTA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Sesion del día 1.º de Julio.—Con arreglo al art. 53 y siguientes de la vigente ley Municipal, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en esta forma:

Alcalde, D. Pedro Delgado Guimerá.—Primer Teniente, D. Pablo Fortuño Pons.—Segundo Teniente, D. Mariano Rel Perés.—Regidor primero, D. Jaime Terrats Valimaña.—Regidor segundo y Síndico, D. José Carceller Mulet.—Regidor tercero é Interventor, D. Julian Sancho Canalda.—Regidor cuarto, Don Víctor Altés Boldó.—Regidor quinto, D. Salvador Ibañez Jordá.—Regidor sexto, D. José Badia Bona.—Regidor sétimo, D. Domingo Pujol Gavaldá.

Se señaló como día para la celebracion de sesiones ordinarias los lunes de cada semana y hora de las siete.

Día 2.—Extraordinaria.—Con arreglo al art. 60 de la propio ley, se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes.

Día 4.—De conformidad al art. 66 de la precitada ley, se acordó la division de contribuyentes en secciones para el sorteo de los vocales de la Junta municipal.

Fué acordado el pago en Tesorería del cuarto trimestre por obligaciones de primera enseñanza del pasado ejercicio.

Se acordó asimismo la recomposicion de la vía pública en los trozos de las calles Nueva y Medio.

Día 11.—Se acordó la exposicion al público por término de ocho días de la division de contribuyentes en secciones.

Fué acordada la constitucion de la Junta de Sanidad para el bienio de 1881 á 83.

Hallándose barrada una de las cruces que sirven de limite, division entre este término y el de Arnes en la parte de los montes municipales, se acordó dar conocimiento de ello al M.ltre. Sr. Gobernador civil y Jefe de montes á fin de que se disponga la reposicion de la misma por las dificultades que puedan tener lugar en las denuncias por contravencion de montes.

Día 18.—Como por efecto de la renovacion bienal del Municipio, quedará incompleta la Junta municipal de amillaramientos, se procedió á la nueva constitucion de la misma.

Día 19.—Extraordinaria.—Prévias las formalidades previstas por el artículo 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de los vocales asociados

para componer la Junta municipal durante el actual ejercicio.

Día 25.—A virtud de la circular inserta en el Boletín núm. 171 previniendo á este Ayuntamiento, con arreglo á la Real orden de 29 de Junio anterior, que si dentro de tercero día no satisface los débitos por consumos, se le retendrán los recargos del 4 y 8 por 100 respectivamente de territorial é industrial; el Ayuntamiento, atendiendo á que parte de estos débitos proceden de los plazos vencidos de moratoria, para cuya satisfaccion tiene consignado en presupuesto las cantidades correspondientes con cargo al reparto de consumos de 1876 á 77, las cuales no pueden hacerse efectivas legalmente de primeros contribuyentes; acuerda se instruya el oportuno expediente administrativo contra los Ayuntamientos responsables.

Día 8 de Agosto.—Reclamado por el Sr. Juez municipal de esta villa un baston de mando y local para las oficinas, se acordó ceder el baston que hasta hace poco venia usando la Alcaldía, y que se pusieran á disposicion del mismo las dos pequeñas habitaciones que existen en el segundo piso de la Casa Consistorial.

Con arreglo al art. 62 de la ley electoral á Córtes, fué acordada la exposicion al público desde el 10 en adelante de las listas y edictos correspondientes.

Día 15.—Se acordó la reparacion del trozo de pared desmoronado en el cementerio.

Igualmente, y con motivo de las próximas fiestas que de inmemorial vienen celebrándose en el mes de Setiembre próximo, se acordó observar en ellas la práctica y costumbre de siempre.

Día 29.—Se acordó la instrucción por la Alcaldía del expediente de subasta de pastos en la parte Sur de este término municipal, cuyo remate debe tener lugar el día 21 del próximo Setiembre.

Asimismo fué acordado el pago en Tesorería de las dos terceras partes del importe del primer trimestre de consumos y sal del presente ejercicio.

Día 5 de Setiembre.—Fué acordado se libren las certificaciones desde el año 1868 y se remitan á la Administracion económica, relativas á los bienes de contribuciones que han venido satisfaciendo las fincas de Bienes nacionales, Clero, secuestros y patrimonio de la Corona, cumpliendo así lo dispuesto en la prevencion 13.ª de la circular del Ministerio de Hacienda inserta en el Boletín núm. 205.

Día 12.—Fué acordado el completo pago del primer trimestre de consumos y sal tan pronto como se reúnan fondos.

Fué acordado el pago de la toreada en las fiestas; así que el del primer trimestre de la contribucion del monte comun y los de recomposicion de la fuente pública y caminos vecinales.

Día 19.—Debiendo presentarse en la capital los días 4 y 25 del mes de Octubre respectivamente, los quintos del actual reemplazo y los inútiles del 79 y 80, se nombraron comisionados á D. José Carceller y D. Mariano Bel,

previo abono de comision y dietas á los mozos con cargo á la partida de quintas.

Tambien se acordó manifestar á la Superioridad que este Ayuntamiento no ha solicitado autorizacion para la enagenacion de sus inscripciones intransferibles de la Deuda consolidada del 3 por 100, ni de la tercera parte consignada en la Caja general de Depósitos, y que por consiguiente no se halla comprendido en la circular del Ministerio de la Gobernacion inserta en el Boletín núm. 217.

Dada cuenta de un oficio de este Juzgado municipal de 14 de dicho mes, del que se desprende no acomodarle ninguna de las dos habitaciones que para la instalacion de sus oficinas se le cedieron por la Corporacion en acuerdo de 8 del pasado Agosto, se acordó manifestarle que la Casa Consistorial no tiene otros locales de que disponer.

Día 26.—Fué acordado desestimar una instancia de D. José Pedret solicitando la eliminacion del reparto de consumos, por haber caducado el tiempo dentro del cual podia reclamar, aparte de hallarse comprendido el recurrente en el párrafo 3.º del art. 218 de la Instrucción.

Se acordó el pago del 10 por 100 del importe de los pastos comprendidos en el aprovechamiento de uso vecinal.

Aprobado en sesion de este día.

Horta 10 de Octubre de 1881.—P. A. D. A.—El segundo Teniente Alcalde, Mariano Rel.

Núm. 2250.

Don Acisclo Benabal y Gallet, Alférez de Navío graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, Fiscal de una sumaria.

Apareciendo complicado en la sumaria que instruyó sobre robo de una caja en el falucho «Joaquina», perteneciente al individuo de la tripulacion del mismo Bautista Carca y Serret, un negro de cuerpo crecido y con una gorra blanca que se paseaba en la tarde del día veinte y dos de Julio último por encima del anden del muelle de este puerto por delante de la popa del expresado buque, acompañado de otro individuo que vestía ropa del servicio;

Usando de la facultad que concede las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á el expresado negro y su compañero para que se presenten en esta Fiscalía, sita en la Capitanía de puerto de esta ciudad, en el plazo de treinta días, para responder á los cargos que en dicha sumaria que instruyó le resultan, en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle.

Tarragona diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Acisclo Benabal.—Por mandado del Sr. Fiscal, José Delmás, Secretario.